



Universidad Nacional de la Patagonia Sur Juan Bosco
"2018 - Año del Centenario de la Fección Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El EXP_FCNCN_CR-SJB: 0000227/2017, y

CONSIDERANDO:

Que al momento del llamado a Concurso no se contaba con la propuesta de los representantes del claustro alumnos, según consta en la Resol. CDFCN N° 482/17.

Que es necesario dar cumplimiento a la Ordenanza CS N° 172 del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares en su Art. 1.7 inciso b.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 6 de Diciembre ppdo. y aprobado por mayoría.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

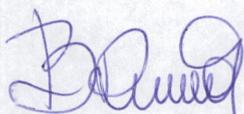
Art. 1°) Incorporar a los Representantes Estudiantiles Nicolás Leiva Vassellati (DNI 39.700.438) y Cecilia Belén Huentemilla (DNI 39.821.876) como Jurados Titular y Suplente respectivamente, del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para el cargo de Profesor en la Cátedra Química Orgánica II, del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia, aprobado por Resolución CDFCNyCS. N° 482/17 y rectificada por Resolución CDFCN N° 139/18.

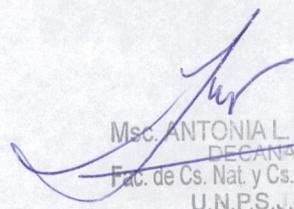
Art. 2°) Incorporar a los Representantes Estudiantiles Nelson Raúl Bordón (DNI 37.068.003) y Francisco Bordón (DNI 39.203.426) como Jurados Titular y Suplente respectivamente, del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para el cargo de Profesor en la Cátedra Matemática, del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia, aprobado por Resolución CDFCNyCS. N° 482/17 y rectificada por Resolución CDFCN N° 139/18.

Art. 3°) Incorporar a los Representantes Estudiantiles Rocío Mariana Caro Matto (DNI 42.636.690) y Darío Sebastián Lanizante (DNI 41.821.876) como Jurados Titular y Suplente respectivamente, del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para el cargo de Profesor en la Cátedra Química General, del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia, aprobado por Resolución CDFCNyCS. N° 482/17 y rectificada por Resolución CDFCN N° 139/18.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS N° 586/18.-


Dra. Bárbara Rueler Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. ELANCC
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.